

May. transaccion y practica la liquidacion que esta  
 mandada; y que quando esto termino nales hubiere pre-  
 sentado el Apoderado, no solo no tendran efecto las  
 transacciones acordadas por la Direccion, si no que  
 se pasara a la execucion del todo de lo devido por me-  
 dio de los nombrados a esta de este Pueblo: acordaron:  
 Si buesquis entre los papeles del Ayuntamiento los papeles,  
 registros y documentos pertenecientes a los ramos de  
 contribucion Extraordinaria de quince y seis por ciento;  
 para venir en conocimiento de lo que se esta dudando al  
 credito publico, para por sus resultas acordarlo tambien  
 y tambien, acordaron su modo. se haga saber a los  
 curules en el ministerio las razones en que auto-  
 rizados para que den razon individual justificada  
 de si han hecho, o no, ministerio con fondo de este

contribucion,  
 tanto que se conbuzo en el habillo que firmaron  
 su modo. los que habien de justifico =

Juan Pardo morales      Fran.º Maxim  
 L. Maxim      de Garay

Pedro Bustamante      martin medina  
 Coarcano      Presente fu-  
 Juan Garay y sarqued

Ayuntamiento de Villanueva

En la Villa de Salaypana a veintey uno de Mayo de mil ochocientos diez y ocho estando juntos en virtud de citacion ante dien  
 los Señores D. Juan Casquial de los Regios Superiores de  
 cans y Regente de la R.ª Jurisdiccion de ella D. Fran.º  
 Maxim, D. Torof Ferrano y D. Blán Lorenzo Regidores